

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento, de la Fundación cultural denominada «Fundación Contamíname para el Mestizaje Cultural», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Gómez de Mora, 1, local 2, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos que establece el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándoles que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente. Asimismo, esta resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 2000.—P. D. (Orden de 18 de mayo de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

12719 *ORDEN de 25 de mayo de 2000 por la que se ejerce el derecho de tanteo con destino al Museo Nacional del Teatro de Almagro de un boceto de don José Aguiar.*

A propuesta del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido e el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Retiro, en Madrid, el día 9 de mayo de 2000, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 155: José Aguiar (vueltas de Santa Clara, Cuba, 1895, Madrid, 1976). Boceto para la decoración del Teatro Real. «Orfeo y el alma liberada por el éxtasis lírico». Temple sobre cartón pegado a tabla. Medidas: 155 × 205 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 350.000 pesetas más los gastos inherentes.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional del Teatro de Almagro (Ciudad Real), que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

12720 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 446/2000, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por ANPE, Sindicato Independiente.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, se tramita el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 446/2000, número de identificación único 00002 3 7004200/2000, interpuesto por ANPE, Sindicato Independiente, contra la Orden de este Departamento, de 26 de octubre de 1999, por la que se regula la aplicación del Real Decreto 2670/1998, de 11 de diciembre, a los funcionarios docentes («Boletín Oficial del Estado» de 28 de

octubre), habiéndose acordado con esta misma fecha la remisión del expediente administrativo al citado Tribunal.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio, a efectos de notificación a cuantos estén interesados, en dicho expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en dichos autos en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de conformidad con el artículo 50.3 de aquella Ley, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 15 de junio de 2000.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12721 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo bilateral entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Suscrito el Acuerdo bilateral entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 2000.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

En Madrid, a 13 de junio de 2000, reunidos en la sede del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

De otra parte, la excelentísima señora doña Angelina Álvarez González, Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias,

INTERVIENEN

El excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, actuando en virtud de las competencias que le confiere el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su sesión de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

La excelentísima señora doña Angelina Álvarez González, como Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 11/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, en nombre y representación del Principado de Asturias para este acto, en virtud de Acuerdo de 13 de abril de 2000, del Gobierno del Principado de Asturias, actuando por delegación del mismo.